

Usos	Admitido Prohibido	Observaciones
Espacio libre privado	A	

**Sección 6a.**  
**Núcleo de Betlem**

**Artículo 172. Betlem Extensiva 1 (BE-EXT-1)**

1. Definición y ámbito

Se denomina Betlem Extensiva 1 a una parte de la zona que se conoce como Urbanización Betlem.

Su ámbito queda delimitado en los planos de ordenación.

2. Tipología edificatoria

Corresponde a una ordenación según regulación de parcela, con edificación aislada.

3. Condiciones de los solares

Parámetros de parcelación

Parámetros		Observaciones
Superficie mínima	800 m <sup>2</sup>	Se exceptuarán de estos parámetros las parcelas escrituradas en documento público antes del 12 de noviembre de 1992.
	Fachada	
Profundidad	20 m	
Longitud máxima de fachada por agrupaciones de parcelas	--	

4. Condiciones de la edificación

Parámetros de la edificación



Parámetros		Observaciones
Tipología edificatoria	aislada	
Superficie máxima de ocupación	30%	
Edificabilidad máxima	Sobre terreno	0,6 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
	Bajo terreno	0,3 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Altura	Superficie máxima por edificio	500 m <sup>2</sup>
	Reguladora	6 m
	Total	8 m
	Número plantas	PB+1PP 2 plantas
Distancia mínima	A frente	5 m
	A laterales	3 m
	A fondo	5 m
	Entre edificios	6 m
Superficie mínima ajardinada de parcela	30%	
Índice de intensidad de uso	Residencial	1/800 m <sup>2</sup> de solar
	Turístico	--
Número mínimo de plazas de aparcamiento privado	1/vivienda 1/100 m <sup>2</sup> útiles o fracción por otros usos	

Se permite un mínimo de 1 vivienda por solar.

#### 5. Regulación de usos

#### Condiciones de usos





Usos		Admitido Prohibido	Observaciones
Residencial	Vivienda unifamiliar	A	
	Vivienda plurifamiliar	A	1 vivienda cada 800 m2 de solar.
Sector secundario	Industria	P	
	Almacén	P	
	Comercial	P	
	Oficinas y servicios	P	
Sector terciario	Alojamiento turístico	P	
	Restauración	P	
	Sociocultural	P	
	Docente	P	
	Asistencia social	P	
	Administrativo-institucional	P	
	Deportivo	P	
	Seguridad	P	
	Sanitario	P	
	Recreativo y espectáculos	P	
Equipamiento comunitario	Funerario	P	
	Abastecimiento	P	
	Red viaria	A	
	Instalaciones y servicios	P	Sólo se admite para el uso de la propia parcela y hasta 50 m2 para el uso comunitario.
Comunicaciones e infraestructuras	Transportes	P	
	Comunicaciones y		

Usos	Admitido Prohibido	Observaciones
telecomunicaciones	A	
Aparcamiento de vehículos	A	No se admite el aparcamiento de autobuses o camiones.
Estaciones de servicio	P	
Espacio libre público	A	
Espacio libre privado	A	

**Artículo 173. Betlem Extensiva 2 (BE-EXT-2)**

1. Definición y ámbito

Se denomina Betlem Extensiva 1 a una parte de la zona que se conoce como Urbanización Betlem.

Su ámbito queda delimitado en los planos de ordenación.

2. Tipología edificatoria

Corresponde a una ordenación según regulación de parcela, con edificación aislada.

3. Condiciones de los solares

Parámetros de parcelación

Parámetros		Observaciones
Dimensión mínima de parcela	Superficie mínima	Se exceptuarán de estos parámetros las parcelas escrituradas en documento público antes del 12 de noviembre de 1992.
	Fachada	
Profundidad		
Longitud máxima de fachada por agrupaciones de parcelas		--

4. Condiciones de la edificación

Parámetros de la edificación



Parámetros		Observaciones
Tipología edificatoria	aislada	
Superficie máxima de ocupación	25%	
Edificabilidad máxima	Sobre terreno	0,5 m2/m2
	Bajo terreno	0,25 m2/m2
Altura	Superficie máxima por edificio	500 m2
	Reguladora	6 m
	Total	8 m
	Número plantas	PB+1PP 2 plantas
Distancia mínima	A frente	6 m
	A laterales	3 m
	A fondo	3 m
Superficie mínima ajardinada de parcela	Entre edificios	6 m
		30%
Índice de intensidad de uso	Residencial	1/1.000 m2 de solar
	Turístico	--
Número mínimo de plazas de aparcamiento privado		1/vivienda 1/100 m2 útiles o fracción por otros usos
		Se permite un mínimo de 1 vivienda por solar.

5. Regulación de usos

Condiciones de usos

Usos	Admitido	Prohibido	Observaciones
	Vivienda unifamiliar	A	

Usos		Admitido Prohibido	Observaciones
Residencial	Vivienda plurifamiliar	A	1 vivienda cada 1.000 m2 de solar.
	Sector secundario		
Sector terciario	Industria	P	
	Almacén	P	
	Comercial	P	
	Oficinas y servicios	P	
	Alojamiento turístico	P	
	Restauración	P	
	Sociocultural	P	
	Docente	P	
	Asistencia social	P	
	Administrativo-institucional	P	
	Deportivo	P	
	Seguridad	P	
Equipamiento comunitario	Sanitario	P	
	Recreativo y espectáculos	P	
	Funerario	P	
	Abastecimiento	P	
	Red viaria	A	
	Instalaciones y servicios	P	Sólo se admite para el uso de la propia parcela y hasta 50 m2 para el uso comunitario.
	Transportes	P	
	Comunicaciones y telecomunicaciones	A	
	Aparcamiento de vehículos	A	No se admite el aparcamiento de autobuses o camiones.
	Comunicaciones e infraestructuras		



Usos	Admitido Prohibido	Observaciones
Espacios libres	P	
	A	
	A	

**Artículo 174. Betlem Extensiva 3 (BE-EXT-3)**

1. Definición y ámbito

Se denomina Betlem Extensiva 3 a la parte de la Urbanización Betlem que corresponde a la primera línea de mar.

Su ámbito queda delimitado en los planos de ordenación.

2. Tipología edificatoria

Corresponde a una ordenación según regulación de parcela, con edificación aislada.

3. Condiciones de los solares

Parámetros de parcelación

Parámetros		Observaciones
Superficie mínima	2.000 m <sup>2</sup>	Se exceptuarán de estos parámetros las parcelas escrituradas en documento público antes del 12 de noviembre de 1992.
	Fachada	
Dimensión mínima de parcela	25 m	
	Profundidad	
Longitud máxima de fachada por agrupaciones de parcelas		--

4. Condiciones de la edificación

Parámetros de la edificación

Parámetros	Observaciones
Tipología edificatoria	aislada





Parámetros		Observaciones
Edificabilidad máxima	Superficie máxima de ocupación	20%
	Sobre terreno	0,4 m2/m2
	Bajo terreno	0,2 m2/m2
Altura	Superficie máxima por edificio	500 m2
	Reguladora	6 m
	Total	8 m
	Número plantas	PB+1PP 2 plantas
Distancia mínima	A frente	6 m
	A laterales	3 m
	A fondo	3 m
	Entre edificios	6 m
Superficie mínima ajardinada de parcela	Residencial	1/500 m2 de solar
	Turístico	--
Índice de intensidad de uso	Residencial	1/vivienda
	Turístico	1/100 m2 útiles o fracción por otros usos
Número mínimo de plazas de aparcamiento privado	Residencial	1/500 m2 de solar
	Turístico	--
Superficie mínima ajardinada de parcela		30%
Índice de intensidad de uso		Se permite un mínimo de 1 vivienda por solar.

5. Regulación de usos

Condiciones de usos

Usos	Admitido Prohibido		Observaciones
	Admitido	Prohibido	
Residencial	Vivienda unifamiliar	A	1 vivienda cada 500 m2 de solar.
	Vivienda plurifamiliar	A	
	Industria	P	







Usos		Admitido Prohibido	Observaciones
Sector secundario	Almacén	P	
	Comercial	P	
	Oficinas y servicios	P	
	Alojamiento turístico	P	
	Restauración	P	
	Sociocultural	P	
	Docente	P	
	Asistencia social	P	
	Administrativo-institucional	P	
	Deportivo	P	
	Seguridad	P	
	Sanitario	P	
	Recreativo y espectáculos	P	
	Funerario	P	
	Abastecimiento	P	
	Red viaria	A	
	Instalaciones y servicios	P	Sólo se admite para el uso de la propia parcela y hasta 50 m2 para el uso comunitario.
	Transportes	P	
	Comunicaciones y telecomunicaciones	A	
	Aparcamiento de vehículos	A	No se admite el aparcamiento de autobuses o camiones.
	Estaciones de servicio	P	
	Espacio libre público	A	
	Espacio libre privado	A	



**Artículo 175. Betlem Extensiva 4 (BE-EXT-4)**

1. Definición y ámbito

Se denomina Betlem Extensiva 4 a dos manzanas de la zona que se conoce como Urbanización Betlem.

Su ámbito queda delimitado en los planos de ordenación.

2. Tipología edificatoria

Corresponde a una ordenación según regulación de parcela, con edificación aislada.

3. Condiciones de los solares

Parámetros de parcelación

Parámetros		Observaciones
Superficie mínima	2.000 m <sup>2</sup>	Se exceptuarán de estos parámetros las parcelas escrituradas en documento público antes del 12 de noviembre de 1992.
	Fachada	
Dimensión mínima de parcela	25 m	
	Profundidad	
Longitud máxima de fachada por agrupaciones de parcelas		--

4. Condiciones de la edificación

Parámetros de la edificación

Parámetros		Observaciones
Tipología edificatoria		aislada
Superficie máxima de ocupación		30%
Edificabilidad máxima	Sobre terreno	0,6 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
	Bajo terreno	0,3 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
	Superficie máxima por edificio	500 m <sup>2</sup>
Reguladora		6 m



Parámetros		Observaciones
Altura	Total	8 m
	Número plantas	PB+1PP 2 plantas
Distancia mínima	A frente	5 m
	A laterales	5 m
	A fondo	5 m
	Entre edificios	10 m
Superficie mínima ajardinada de parcela		30%
Índice de intensidad de uso	Residencial	1/2.000 m2 de solar
	Turístico	--
Número mínimo de plazas de aparcamiento privado		1/vivienda 1/100 m2 útiles o fracción por otros usos
Se permite un mínimo de 1 vivienda por solar.		

### 5. Regulación de usos

#### Condiciones de usos

Usos	Admitido Prohibido		Observaciones
	Admitido	Prohibido	
Residencial	Vivienda unifamiliar	A	
	Vivienda plurifamiliar	A	1 vivienda cada 2.000 m2 de solar.
Sector secundario	Industria	P	
	Almacén	P	
	Comercial	A	
	Oficinas y servicios	A	
Sector terciario	Alojamiento turístico	P	
	Restauración	A	



Usos	Admitido Prohibido	Observaciones
Equipamiento comunitario	P	
	P	
	P	
	P	
	A	
	P	
	P	
	P	
	P	
	A	
Comunicaciones e infraestructuras	P	Sólo se admite para el uso de la propia parcela y hasta 50 m2 para el uso comunitario.
	A	
	A	
	A	
	A	No se admite el aparcamiento de autobuses o camiones.
Espacios libres	P	
	A	

**TÍTULO VIII**  
**REGULACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE**

**Capítulo I**  
**Disposiciones generales para el suelo urbanizable**

